

BASES REGULADORAS PARA EL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN:

“RELEER LA HISTORIA DE LAS MUJERES DE MUNGIA”

1. ANTECEDENTES

A menudo las mujeres han sido marginadas de la “historia oficial” y si queremos vivir en igualdad tenemos que hacer un esfuerzo de recuperar su papel.

La historia de las mujeres ha estado oculta durante siglos y hace pocas décadas se nos ha dado la posibilidad de empezar a descubrirla. Las mujeres han tenido un papel importantísimo en las sociedades como madres y cuidadoras de hijas e hijos y personas dependientes y en el rol de sostener el hogar, socialmente infravalorado. Pero además han contribuido al desarrollo político, científico, social, cultural y económico que la historia, escrita por los hombres, ha ocultado.

Siglos enteros de Historia se han contado sin incluir a las mujeres, invisibilizándolas, porque la historia de los hombres era la Historia de la Humanidad.

El objetivo de este proyecto es releer la historia, concretamente la de nuestro pueblo, Mungia, con perspectiva de género, intentando rescatar el protagonismo de aquellas mujeres mungiarras del pasado lejano o reciente, que hayan aportado su trabajo, su pensamiento o su obra a este municipio o hayan sido hijas de Mungia y hayan realizado una aportación al desarrollo, la riqueza o el bienestar de otras personas de aquí o de allá.

Nuestro objetivo es la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, además de visibilizar el papel de las mujeres, y ello requiere también investigar sobre los roles y las relaciones de género en las que se sustentan las desigualdades actualmente existentes entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos. De esta manera, a través de esta investigación se contribuirá a favorecer el cambio de valores en nuestra sociedad.

Al mismo tiempo, el propósito también es permitir el desarrollo de la formación y de la trayectoria profesional de la persona o personas que sean beneficiarias de este proyecto.

2. OBJETO

Proceder a la provisión de un estudio de investigación para releer la Historia de las Mujeres de Mungia y hacer visible el papel de alguna o algunas mungiarras que hayan aportado su trabajo, su pensamiento o su obra a este municipio o hayan sido hijas de Mungia y hayan realizado una aportación al desarrollo, la riqueza o el bienestar de aquí o de fuera de nuestras fronteras.

Este proyecto sirve de espacio para recordar nuestra historia y la de esas mujeres que se han ocultado bajo un seudónimo o firmando con el nombre de sus maridos, las que se hallaban a la sombra de algún hombre como colaboradoras de su esposo, padre, hermano... para poder ofrecer sus labores y cuyas aportaciones han pasado a la historia como el logro de un hombre; aquellas que nos han mostrado sus trabajos pero no han sido reconocidas socialmente y a veces ni incluso en el seno de sus familias o círculos más cercanos; las que han trabajado duro e incluso, en ocasiones, ni siquiera han tenido una remuneración económica por su labor; las que con su quehacer diario han transmitido nuestras raíces y poseen una identidad diferenciada de otras mujeres...

Necesitamos recordar los sucesos diarios de las mujeres de Mungia, que no se describían, ya que no eran valorados. Las mujeres aparecen en los relatos de manera excepcional, o de forma fugaz. Nadie debe faltar en la historia y este es tema de estudio sobre el que versará el trabajo, es decir, cualquier investigación que aporte información acerca del papel de las mujeres en la historia de Mungia.

3. SELECCIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA, DURACIÓN y CARACTERÍSTICAS

3.1. La concesión del estudio de investigación se resolverá por el procedimiento de concurso. A estos efectos se entenderá por concurso el procedimiento a través del cual la concesión de la ayuda se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, concediendo el estudio de investigación a aquella propuesta que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración.

- 3.2. La dotación económica se cifra en 3.600,00 euros. Los gastos que pueda originar la investigación serán por cuenta de la persona o personas adjudicatarias.
- 3.3. Tendrá una duración de cuatro meses desde la adjudicación de la misma, con posibilidad de prórroga si se valorara su conveniencia.
- 3.4. La concesión del estudio de investigación no establece relación contractual, laboral o estatutaria alguna con el Ayuntamiento de Mungia.
- 3.5. Puede tener un enfoque histórico, cultural, social, educativo, laboral, económico, antropológico... o bien multidisciplinar.
- 3.6. Podrá presentarse de manera individual o en grupo.
- 3.7. El proyecto puede presentarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales. Además deberá presentarse un resumen, a modo de presentación y conclusiones, en el idioma oficial no elegido para el trabajo.

4. REQUISITOS

- 4.1. El título sobre el que versará el estudio de investigación será “Las vendejeras en la plaza de Mungia”.
- 4.2. El trabajo de investigación versará sobre el papel de las mungiarras que, actualmente o en épocas precedentes, han traído hasta la plaza de Mungia todo lo que la vida en el caserío ofrecía: las frutas, verduras y flores de las huertas, la leche, los huevos, caracoles, pollos, gallinas, conejos... Son las vendejeras. Sus vivencias y sus percepciones como protagonistas, su labor como trasmisoras de este arte o tradición en nuestro país, su relación con la clientela, sus comienzos, su papel en la familia y en la sociedad, el baserri como forma de vida para las mujeres, el duro trabajo de la huerta, la cuadra... considerado como una prolongación de las tareas del hogar.

- 4.3. Podrán tener acceso a este estudio quienes estén en posesión de las siguientes titulaciones: licenciatura, diplomatura, grado universitario o estudios de FP de grado medio y superior. En el caso de grupos de trabajo, por lo menos una de las personas integrantes del grupo deberá cumplir el mencionado requisito.
- 4.4. El trabajo de investigación deberá estar redactado haciendo un uso no sexista del lenguaje.
- 4.5. La persona o personas solicitantes no pueden haber sido sancionadas en firme con la pérdida de posibilidad de obtener becas, subvenciones o ayudas.
- 4.6. En el supuesto de que el trabajo de investigación se presente en grupo, las personas cotitulares deberán designar a una de ellas como coordinadora-representante ante el Ayuntamiento de Mungia.
- 4.7. Para poder optar al estudio se debe presentar un proyecto de trabajo no superior a 15 folios, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, en tipo de letra Tahoma y tamaño 12, haciendo constar el título "Proyecto para Releer la Historia de las Mujeres de Mungia".

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentarán 2 sobres cerrados. Esta documentación podrá ser presentada en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

5.1. El **sobre 1**: deberá contener, como mínimo:

- Título del proyecto
- Justificación del tema elegido desde el enfoque de género
- Contenidos
- Objetivos
- Metodología y cronograma
- Resultados previstos
- Aspectos innovadores
- Idioma en que se entregará el proyecto...

Para poder mantener el anonimato de cara al tribunal, en este sobre **no se mencionará** el nombre de la o las personas solicitantes. Por ello se elegirá un lema identificativo o título que sirva de firma para el proyecto.

5.2. El **sobre 2**: contendrá el lema identificativo del proyecto en su exterior. En el interior se incluirá la siguiente documentación:

5.2.1. Fotocopia/s de DNI de la persona o personas participantes.

5.2.2. Currículum de la persona o personas que acceden al proyecto.

5.2.3. Los datos de contacto de la persona designada como coordinadora-representante (nombre completo y dirección, correo electrónico y número de teléfono).

5.2.4. Declaraciones responsables y consentimientos de quienes integran el grupo, en el que se refiere que cuando la investigación vaya a ser realizada por varias personas se especificarán las funciones y tareas que realizará cada una de ellas en el proceso, determinando claramente quién será la persona responsable.

5.2.5. En este momento deberá presentarse una “Declaración Responsable” que dará fe de:

- La titulación académica de la persona o personas del grupo.
- Hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (en el caso de ser un grupo, de cada una de las personas integrantes del grupo de investigación).
- Que la persona o personas solicitantes, no se encuentren sancionadas en firme penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas ni se hallen incursas en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello.
- Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas ayudas.

En el momento de la adjudicación, el Ayuntamiento de Mungia se pondrá en contacto con la persona que aparece como responsable de la misma, para solicitar la entrega, en un plazo de 10 días, de la documentación original justificativa de lo afirmado en los apartados 1. y 2. de la “Declaración Responsable” que aparece al final de este documento, con el fin de comprobar su autenticidad. Si los documentos que se presentan no corroboran lo firmado en el modelo de “Declaración Responsable”, se entenderá que se ha falseado la documentación, por lo que la concesión pasará al siguiente proyecto que haya conseguido más puntuación.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes podrán ser presentadas de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de Mungia, c/ Trobika 1 (48100) Mungia-Bizkaia.

Y también, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 25 de marzo de 2022, es decir, 4 meses a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del Decreto de Alcaldía que recoge las bases en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES

Si a la apertura de los sobres, las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado, concediendo, a estos efectos, un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de selección compuesta por las siguientes personas, todas ellas con voz y voto:

Presidencia:

Concejala del Área de Acción Social e Igualdad, Bakarne Egia Larrauri, o persona en quien delegue.

Vocalía:

Responsable del Área de Acción Social e Igualdad, Iker Plaza Garai o persona en quien delegue.

Responsable del Área de Cultura, Idoia Ortiz de Zárate Arkotxa o persona en quien delegue.

Responsable del Área de Recursos, Ainhoa Etzezarreta Izagirre o persona en quien delegue.

Secretaría:

Técnica para la Igualdad, María Jesús Soria Arretxe o persona en quien delegue.

Podrá formar parte del jurado, si así se considerara necesario, con voz pero sin voto, personal especialista en ámbito de la investigación y la historia con perspectiva de género, así como una representante de las asociaciones de mujeres de Mungia, a propuesta de las propias asociaciones.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1. La Comisión de selección valorará especialmente la aportación del proyecto a la Memoria Histórica de las mujeres de Mungia. Se tendrá también en cuenta la formación y experiencia en materia de igualdad de mujeres y hombres así como en la realización de trabajos de investigación. Para ello, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

9.1.1. Calidad global del trabajo (máximo 65 puntos)

9.1.1.1 Aportación a la memoria histórica de las mujeres de Mungia con objetivos claros y metodología acorde a dicho objetivo. (máximo 40 puntos)

9.1.1.2. Planteamiento del marco teórico de trabajo de investigación desde el enfoque de género (máximo 20 puntos)

9.1.1.3. Aspectos innovadores (máximo 5 puntos)

9.1.2. Trayectoria profesional de la persona o grupo de personas en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, el feminismo y la investigación (máximo 10 puntos)

9.1.3. Formación en igualdad, feminismo e investigación (máximo 10 puntos)

9.1.4. Realización del proyecto en euskera (máximo 4 puntos)

9.1.5. Publicaciones realizadas (máximo 3 puntos)

9.1.6. Conocimiento del municipio de Mungia a través de su historia, de los antecedentes culturales y sociales, de los movimientos y grupos de mujeres... plasmado en el proyecto (máximo 3 puntos)

9.1.7. Defensa del proyecto ante la comisión de selección. (máximo 5 puntos)

9.2. Las propuestas que no alcancen un mínimo de 50 puntos en los apartados que van del 9.1.1. al 9.1.6. , serán desestimadas.

9.3. Las candidaturas que alcancen más de 50 puntos en los apartados que van del 9.1.1. al 9.1.6. serán convocadas a una entrevista en la que podrán exponer y defender su propuesta, sus posibilidades de dedicación al trabajo, el interés y enfoque del trabajo de investigación.

9.4. En la entrevista la persona solicitante o quien asuma la representación del trabajo en el caso de grupo, deberá hacer una exposición y defensa de su propuesta y contestar a las dudas o preguntas que pueda realizar el tribunal calificador.

9.5. La puntuación global del proyecto será la suma de los puntos obtenidos en los apartados que van del 9.1.1. al 9.1.6 y los puntos obtenidos por la defensa oral del trabajo.

9.6. La comisión de selección emitirá un informe de adjudicación en base a la valoración realizada, en la que se indicará la persona o grupo seleccionado, así como una lista de reserva, por el orden de puntuación obtenido, a la que poder recurrir en el caso de que la persona beneficiada, o el grupo, retirasen su candidatura.

9.7. La Comisión podrá proponer que la convocatoria quede desierta, en el caso de que ningún trabajo de investigación alcance la calidad necesaria en la exposición y defensa de la propuesta.

9.8. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el resultado de la selección.

9.9. Cualquier situación no prevista en las mismas será resuelta por el tribunal.

10. RESOLUCIÓN

10.1. La competencia para resolver la adjudicación es del Alcalde, previa propuesta de la Comisión de Selección.

10.2. La decisión adoptada será notificada tanto a la persona o grupo de personas beneficiarias del estudio, como al resto de personas solicitantes no beneficiadas, a través de Resolución de Alcaldía.

10.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El uso de los trabajos elaborados se realizará en el marco de las normas que regulan el derecho de propiedad intelectual en los términos recogidos en la legislación vigente.

No obstante, tanto el proyecto como el resultado final serán propiedad de la persona o personas autoras del mismo, si bien los derechos de publicación y difusión de la obra serán del Ayuntamiento de Mungia durante los tres primeros años. En el caso de que el Ayuntamiento

publique la obra, se hará siempre mencionando su autoría y se entregará a su autora o autor un 10% de los ejemplares de la tirada. En todo caso se conservarán dos ejemplares, en archivo y biblioteca. El de la biblioteca se podrá consultar y prestar en condiciones normales.

Una vez pasados los tres años durante los cuales la propiedad es del Ayuntamiento de Mungia, si la persona o personas autoras publicaran el material creado, deberán entregar al Ayuntamiento de Mungia un 10% de la tirada de ejemplares publicados.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

12.1 Cumplir todas las decisiones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.

12.2. Comunicar por escrito la aceptación de la concesión en el plazo de 15 días hábiles una vez recibida la Resolución de Alcaldía, comprometiéndose a devolver el importe de la misma, si por algún motivo no pudiera desarrollar el programa de trabajo previsto.

12.3. Utilizar del estudio para el concreto destino para el que ha sido concedido e informar al Servicio para la Igualdad del Ayuntamiento de Mungia, conforme al calendario que se concretará, sobre la labor realizada y los resultados que se van obteniendo, los cuales deberán ir recibiendo conformidad o visto bueno.

12.4. El proyecto debe presentarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales. Además deberá presentarse un resumen, a modo de presentación y conclusiones, en el idioma oficial no elegido para el trabajo

12.5. Hacer constar, en las publicaciones y en cuanta publicidad se efectúa de los trabajos realizados, la colaboración del Ayuntamiento, mediante la reproducción del logotipo de la Institución y la frase «Este trabajo se ha realizado a través del estudio de investigación concedido por el Ayuntamiento de Mungia para “Releer la historia de las mujeres de Mungia”»

12.6. Del trabajo de investigación se deberá entregar al Ayuntamiento una copia en soporte informático y otra en papel, así como cualquier material audiovisual generado durante el mismo. El producto final podrá ser objeto de difusión parcial o total por parte del Ayuntamiento de Mungia. Se realizará a través de los canales y soportes que se consideren más adecuados a fin de contribuir a la sensibilización de la ciudadanía y promover y apoyar el futuro profesional de las personas autoras de la investigación, siempre con la correspondiente autoría de los trabajos y el pleno respeto a la normativa reguladora del derecho de propiedad intelectual y de acuerdo con el apartado 11 de estas bases.

12.7. Emitir una factura una vez finalizado el estudio de investigación, en concepto del trabajo realizado, según las disposiciones legales de facturación.

12.8. La renuncia al estudio de investigación, una vez aceptado, la no presentación del trabajo final, o no cumplir con las condiciones recogidas en estas bases dará lugar a la pérdida de todos los derechos que se prevén en las mismas.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el momento de presentar la solicitud, la persona o grupo solicitante declara que cumple todos los requisitos establecidos en esta base y que acepta íntegramente la misma. Asimismo, manifiesta que los datos personales que figuran en la solicitud se han recogido con su consentimiento y aceptando el tratamiento automatizado de los mismos y su inclusión en el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal que pertenezcan al Ayuntamiento de Mungia; y autoriza que estos datos se utilicen exclusivamente en la gestión de notificaciones relacionadas con este asunto. No obstante, en los supuestos previstos en la normativa general de protección de datos de carácter personal, estos datos podrán ser transmitidos o cedidos a otras Administraciones Públicas o a terceras partes.

14. FORMA DE PAGO

La dotación será de 3.600,00€ que se hará efectiva una vez se entregue el trabajo de investigación, tras la presentación de la correspondiente factura.

En el caso de establecerse una prórroga, podrá ser revisada la dotación económica, estando, en todo caso, el límite total de dicha dotación, incluyendo la prórroga, en 5.000 euros.

15. SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Mungia hará un seguimiento continuo del desarrollo del trabajo mediante reuniones periódicas. Cualquier cuestión a resolver contará con el asesoramiento del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento..

16. INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN

La constatación de la existencia de cualquier supuesto incumplimiento de las condiciones que motivan la concesión del trabajo de investigación dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en la *Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

El procedimiento de devolución se llevará a cabo según lo dispuesto en la ley.

17. REGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicarán las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 4/2005, del 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- *Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

18. DISPOSICIÓN FINAL

La presente surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación mediante Decreto de Alcaldía.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.2.5. del Decreto de Alcaldía por el que se regula la provisión de un estudio de investigación para “Releer la Historia de las Mujeres de Mungia”

En el caso de una única persona:

Doña/Don.....
con DNI..... con domicilio social
en.....

En el caso de un grupo, nombre de todas las y los participantes:

Doña/Don.....
con DNI..... con domicilio social
en.....

DECLARA

1. Que la titulación académica de la persona o personas que forman el grupo es o son las siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, (en el caso de ser un grupo, de cada una de las personas integrantes del grupo de investigación).
3. Que la persona o personas solicitantes, no se encuentren sancionadas en firme penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas ni se hallen incursas en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello.
4. Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de este proyecto de investigación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 13, declara

5. Que cumple todos los requisitos establecidos en esta base y que acepta íntegramente la misma. Asimismo, manifiesta que los datos personales que figuran en la solicitud se han recogido con su consentimiento y aceptando el tratamiento automatizado de los mismos y su inclusión en el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Mungia; y autoriza que estos datos se utilicen exclusivamente en la gestión de notificaciones relacionadas con este asunto. No obstante, en los supuestos previstos en la normativa general de protección de datos de carácter personal, estos datos podrán ser transmitidos o cedidos a otras Administraciones Públicas o a terceras partes.
6. Autorizo la consulta con otras administraciones para recabar información de si se cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder presentarse a la concesión del estudio de investigación para “Releer la Historia de las Mujeres de Mungia”, firma la presente declaración.

Fecha:

Firma de la persona solicitante o de la representante:

Fdo: